



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNIA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N. °41-2022-MDN/GM

Ninacaca, 28 de marzo del 2022

VISTO

El proveído s/n de fecha 28 de marzo del 2022, de la gerencia municipal, informe N° 0067-2022-MDN-SGMAYSP-SRVC, de fecha 24 de marzo del 2022, y.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la vigente Constitución Política del Perú, Modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de jurisdicción;

Que, el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución estable para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° la ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que “El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa” concordante con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ley N°27972, que establece que con atribuciones del alcalde entre otras la de “dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, mediante informe N° 067-2022-MDN-SGMAYSP-SRVC, de fecha 24 de marzo del 2022, solicita aprobación del “Plan de Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ninacaca, de fecha 28 de marzo del 2022,

Estando a lo expuesto, esta Gerencia Municipal en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°0072-2022-A/MDN y ratificada con Resolución de Alcaldía N°0003-2022-MDN/A de conformidad a la disposición contenida en el último párrafo del Art. 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades; en atención a los documentos vistos y demás normas complementarias, accesorias glosadas y señaladas precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ninacaca”, con una asignación presupuestal de S/. 15,000.00 Soles (quince mil con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurados, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NINACACA - PASCO

Lic. Clever Orlando Castañeda Ramón
GERENTE MUNICIPAL